



POSADAS, 08 de Noviembre de 2010

VISTO: El Expediente S01:0000245/2010. "Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Convocatoria a Becas Doctorales – e/ Proyecto de Resolución ad-referéndum del Consejo Superior, aprobando convocatoria complementaria y afectación de las Bases p/ Becas de Doctorado", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Rectoral N° 0166/10 aprueba un llamado complementario y la adecuación de las Bases del Programa de Becas de Doctorado implementado por Ordenanza N° 061/09.

QUE, en el marco de dicha Resolución y dando cumplimiento a lo indicado por el Consejo Superior se ha realizado un llamado cerrado para postulantes de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Forestales.

QUE, la mencionada convocatoria complementaria cuenta con fondos acordados por Ordenanza N° 044/08.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 002/10, sugiriendo "*Aprobar lo actuado. Se sugiere que en una nueva convocatoria se incorpore una plaza adicional para la Fac. de Ciencias Económicas, en vista de la vacante surgida en la presente Convocatoria*".

QUE, analizado el Despacho, los Consejeros Superiores sugieren que en virtud de la vacante generada por la licencia de un becado de la Facultad de Ingeniería, se continúe el Orden de Mérito oportunamente establecido y se le asigne la beca al siguiente en el Orden.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/10, efectuada el día 20 de Octubre de 2010 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Resolución Rectoral N° 166/10, dictada ad-referendum del Consejo Superior el día 18 de marzo de 2010, por la cual se aprueba un llamado complementario al Programa de "Becas de Doctorado", como así también la adecuación de las "Bases de la Convocatoria" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Orden de Mérito de los tres (3) postulantes propuestos por la Comisión Especial Evaluadora y otorgar las Becas Doctorales a los docentes de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Forestales que conforman la nómina que figura en el Anexo II de esta Resolución.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que en una nueva convocatoria se incorpore una plaza adicional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

para la Facultad de Ciencias Económicas.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER se continúe el Orden de Mérito oportunamente establecido por la Comisión Especial Evaluadora para los postulantes de la Facultad de Ingeniería y se asigne la beca al que sigue en dicho Orden.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 076/10

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FTAL. (M. Ss.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



BECAS DE DOCTORADO — Universidad Nacional de Misiones Bases de la Convocatoria Complementaria 2010

Objetivo del programa

La Universidad Nacional de Misiones implementa el Programa de Becas de Doctorado (ayuda económica) destinado a Docentes de la UNaM, con el objetivo de fortalecer las capacidades en recursos humanos de excelencia para actividades de docencia, investigación y extensión en su Unidades Académicas.

Para ello se realiza la primera convocatoria de ayuda económica a Docentes, que deseen cursar o estén cursando una carrera de doctorado en un Centro de Excelencia, de acuerdo con sus inquietudes científicas y con las necesidades de las Unidades Académicas a las que pertenecen.

Modalidad de participación en el programa y de evaluación y otorgamiento de las becas

La convocatoria es cerrada a docentes de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones y exclusivamente para el otorgamiento de Becas que se realicen en el país en Programas de Doctorados Acreditados por la CONEAU o en el extranjero en Universidades de reconocido prestigio, cuando la especialidad no esté disponible en nuestro país, con las características requeridas.

La convocatoria estará abierta desde el 15 de junio al 15 de julio de 2010.

Monto y, Duración de la Beca

Las becas que se aprueben y otorguen comenzarán (aún con carácter de retroactivas) el 1º junio de 2010 y tendrán una duración de 20 meses, con posibilidad de renovación en una nueva convocatoria. La Universidad se compromete a establecer un cupo independiente para el otorgamiento de las solicitudes de renovación, en el marco del Programa.

El presupuesto de la Convocatoria es de \$ 96.000 (\$ 48.000 por año durante dos -2- años). El estipendio de las becas es de \$1.200 por mes.

Características de las solicitudes

Las solicitudes de becas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Los candidatos propuestos deberán ser docentes de alguna de las Unidades Académicas mencionadas (Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Forestales).
- La beca (ayuda económica) es compatible con un cargo docente de categoría de Auxiliar Docente, JTP y Profesor Adjunto.
- Las becas serán otorgadas para la realización de tareas de investigación con vistas a obtener un diploma de Doctorado, en aquellos doctorados que se encuentran acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Los doctorados propuestos deberán realizarse en una Universidad Pública distinta a la U.Na.M.
- Luego de completar su formación doctoral y, eventualmente postdoctoral, los becarios tendrán la obligación de regresar a la Universidad por un tiempo no menor al que ha usufructuado su beca.



Evaluación de las Solicitudes

La selección será efectuada por una Comisión Especial, constituida por los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada Facultad y dos integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior, considerando los parámetros de calidad de los postulantes (cualidades científicas y/o técnicas personales del aspirante), estrategia institucional y prioridad temática.

Se utilizará como guía para la evaluación de las cualidades del aspirante la grilla de evaluación correspondiente a la Categorización del Programa de Incentivos 2009.

A fin del otorgamiento de las becas, los lugares disponibles serán llenados de manera de asegurar una distribución igualitaria de los postulantes de cada Facultad participante, considerando el presupuesto disponible.

Oportunamente las solicitudes evaluadas serán elevadas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, el que con base en ellas, resolverá la aprobación o denegatoria de las mismas.

La presentación deberá realizarse en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología personalmente o a través de las Secretarías de Ciencia y Técnica de cada Facultad y deberá contener los siguientes documentos que tendrán carácter de declaración jurada, incluida la documentación probatoria:

1. Curriculum vitae, según grilla de convocatoria.
2. Carta de recomendación de la Secretaria Académica de la Facultad correspondiente, indicando la conveniencia de la formación académica a lograr por el candidato solicitante.
3. Información del Doctorado Propuesto (Universidad, propuesta del programa de doctorado, director, grado de avance, etc.).

La presentación de las solicitudes deberá hacerse en el período de inscripción que a tales efectos establezca el Rectorado, el que no debe ser menor a treinta (30) días y que se hará conocer públicamente. La presentación formal de las solicitudes implica, por parte de los aspirantes, el pleno conocimiento y aceptación de este Reglamento, como así también de las condiciones y prioridades establecidas en cada Convocatoria.

Los beneficiarios de las becas deberán presentar una constancia de admisión en la Carrera de Postgrado correspondiente no más allá de los seis (6) meses de concedida la Beca. En caso de no cumplir con este requisito, la beca quedará sin efecto.

Informes y evaluación

Durante el desempeño de su beca, el becario deberá presentar un informe de avance de sus actividades y progreso en los estudios, avalado por su Director o Co-Director de trabajos, y por el Comité Académico de la Carrera de Postgrado que cursa. Dicho informe será presentado al término del segundo año, debiendo constar de original y dos copias. Una de las copias permanecerá en la Facultad de origen, mientras que el original y la copia restante serán elevados a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Misiones para su evaluación.



Al término de la beca elaborará un informe final sobre todo lo realizado y si corresponde, presentará constancia de Finalización de Tesis, dentro de los sesenta (60) días posteriores. Los informes de avance y final serán evaluados y calificados como “**satisfactorio**” o “**no satisfactorio**”. La aprobación del informe es requisito indispensable para la continuidad de la beca o para la solicitud de renovación en el marco de una próxima convocatoria.

Obligaciones de los Becarios

El incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones de la presente reglamentación por parte del becario, dará lugar a la suspensión del pago de los beneficios de la beca.

Son obligaciones de los becarios:

- a) Presentar los informes de avance y final previstos en el presente Reglamento.
- b) Remitir, junto al informe final, la constancia de presentación de la Tesis.

Todos los trámites que realice el becario con relación a la Beca deberán ser canalizados en la Secretaría de Investigación, Postgrado, o dependencia equivalente, de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Misiones.

En caso de no poder hacerse cargo de las obligaciones inherentes a la beca en la fecha establecida, el becario, con el aval del Director, podrá solicitar a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a las tareas, prorrogándose por igual lapso la fecha de finalización de la beca. Transcurrido el plazo de prórroga sin que el becario de comienzo a las tareas, la beca caducará, pudiendo el aspirante repetir su presentación en otro concurso.

La caducidad de la beca será dispuesta por el Señor Rector, previo informe de la Comisión de Postgrado.

Son motivos de caducidad:

- a) La falsedad en la información suministrada por el becario en la presentación o en los informes.
- b) La evaluación no favorable de los informes.
- c) La no admisión a la Carrera de Postgrado donde el becario solicitó su inscripción o la no presentación de la constancia correspondiente.
- d) El abandono de los estudios universitarios de postgrado.
- e) La renuncia voluntaria por motivos fundados, a criterio de la Comisión de Postgrado. Sin perjuicio de ello, se entenderá como motivo de la renuncia voluntaria elevada con el acuerdo del Director, el hecho de haber obtenido otra beca o cargo docente que garantice la permanencia del becario en el sistema académico-científico de la Universidad Nacional del Misiones así como la continuidad de los estudios de Postgrado que venía desarrollando.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- f) El incumplimiento injustificado de las obligaciones que el becario debe satisfacer para mantener el beneficio.

Quienes hagan abandono de la Beca de manera injustificada, deberán reintegrar a la Universidad la totalidad de los importes que hubiesen percibido por dicho concepto. De manera similar, quienes no presenten informes de avances y/o finales de manera injustificada, de acuerdo con el cronograma previsto en el presente reglamento, deberán reintegrar a la Universidad la totalidad de los importes que hubiesen percibido por dicho concepto.



BECAS DE DOCTORADO - Universidad Nacional de Misiones

Pautas de Evaluación

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Puntaje Máximo: **100 puntos**

Sólo se adjudicará el puntaje al de mayor nivel alcanzado

La formación de postgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION UNIVERSITARIA o en proceso de acreditación; en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para títulos extranjeros, los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

- 1.1. Título de Grado
- 1.2. Maestría: 100 puntos
- 1.3. Especialización: 50 puntos

1.4. Cursos aprobados de Postgrado: hasta 50 puntos. Se alcanzará el máximo puntaje cuando el número total de horas acumuladas sea igual o superior al de la carrera de especialización.

2. DOCENCIA

Puntaje Máximo: **120 puntos**

Consignar sólo el cargo docente universitario rentado de mayor nivel alcanzado y con una duración mayor a un año.

- a. Profesor Adjunto Ordinario o Regular (120 puntos)
- b. Profesor Adjunto Interino (100 puntos)
- c. Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario o Regular (80 puntos)
- d. Jefe de Trabajos Prácticos Interino (65 puntos)
- e. Ayudante de Primera Categoría Ordinario o Regular (40 puntos)
- f. Ayudante de Primera Categoría Interino (30 puntos)
- g. Ayudante de segunda rentado (sólo para considerar la antigüedad docente, no se le asigna puntaje)

3. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA

Puntaje Máximo: **230 puntos**

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 250 puntos.

3.1 Libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 180 puntos

3.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje y/o comité editorial: hasta 60 puntos



- 3.3 Innovación pedagógica: máximo 80 puntos
 - a. Publicaciones con referato: hasta 80 puntos
 - b. Publicaciones sin referato: hasta 30 puntos
 - c. Presentaciones en congresos: hasta 30 puntos
- 3.3 Otra actividad de innovación pedagógica con aprobación institucional: hasta 30 puntos
- 3.4 Material didáctico sistematizado: hasta 40 puntos
- 3.5 Docencia en carreras de posgrado: La docencia de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados. Puntaje total: hasta 100 puntos
- 3.6 Otra docencia de posgrado: hasta 50 puntos
- 3.7 Integrante de tribunales de concursos docentes: hasta 40 puntos
- 3.8 Integrante de tribunales de tesis de posgrado: hasta 60 puntos
- 3.9 Dirección de tesis de grado o de trabajos finales de carrera, aprobados: hasta 50 puntos
- 3.10 Dirección de pasantes: hasta 20 puntos
- 3.11 Integrante de Comisiones Evaluadoras en organismos de acreditación y/o evaluación docente: hasta 60 puntos

4. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O ARTÍSTICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO ACREDITADO

Puntaje Máximo: 200 puntos

Sólo se adjudicará el puntaje al de mayor nivel alcanzado y cuando la participación en los proyectos sea igual o mayor a un año.

En el caso de los becarios, se adjudicará el puntaje a partir de la obtención de la beca.

- 4.1 Programas dirigidos o codirigidos acreditados: entre 100 y 200 puntos
- 4.2 Proyectos dirigidos acreditados: entre 100 y 160 puntos
- 4.3 Proyectos coordinados o codirigidos acreditados: entre 80 y 100 puntos
- 4.4 Integrante (con más de 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados: entre 40 y 80 puntos
- 4.5 Integrante (con 1 a 3 años de antigüedad) de proyectos acreditados: hasta 40 puntos.
- 4.6 Becario de investigación de entidad reconocida: 20 puntos



5. ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DESARROLLO TECNOLÓGICO

Puntaje Máximo: 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos.

- 5.1 Libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 180 puntos
- 5.2 Capítulos de libros publicados por editorial con arbitraje o comité editorial: hasta 60 puntos
- 5.3 Patentes y/u otra propiedad intelectual registrada: hasta 130 puntos
- 5.4 Publicaciones con referato: hasta 200 puntos
- 5.5 Publicaciones sin referato hasta: 50 puntos
- 5.6 Desarrollo e innovación tecnológica documentada, hasta un máximo de 200 puntos
 - 5.6. a. Con evaluación por entidad evaluadora externa: hasta 200 puntos
 - 5.6. b. No evaluada: hasta 50 puntos
- 5.7 Presentaciones en reuniones científicas: hasta 60 puntos
- 5.8 Conferencias, por invitación, en reuniones científicas de nivel internacional y/u otras distinciones: hasta 80 puntos.
- 5.9 Evaluación de actividades científicas y tecnológicas: hasta 80 puntos

6. PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

Puntaje Máximo: 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

Se incluirán en este ítem las producciones originales en Lenguaje visual, Musical - Sonoro, Corporal, Teatral, Literario, Audiovisual, Multimedial, Diseño en comunicación visual y Diseño de objetos.

- 6.1 Presentación pública (individual o colectiva):
 - 6.1.a Internacional con referato: hasta 100 puntos
 - 6.1.b Internacional sin referato: hasta 60 puntos
 - 6.1.c Nacional con referato: hasta 80 puntos
 - 6.1.d Nacional sin referato: hasta 50 puntos
 - 6.1.e Local con referato: hasta 60 puntos
 - 6.1.f Local sin referato: hasta 40 puntos
- 6.2 Grabación /Edición /Publicación
 - 6.2.a Internacional con referato: hasta 180 puntos



- 6.2.b Internacional sin referato: hasta 140 puntos
- 6.2.c Nacional con referato: hasta 160 puntos
- 6.2.d Nacional sin referato: hasta 120 puntos
- 6.2.e Local con referato: hasta 140 puntos
- 6.2.f Local sin referato: hasta 80 puntos
- 6.3. Premios
 - 6.3.a Premio Internacional: hasta 180 puntos
 - 6.3.b Premio Nacional: hasta 160 puntos
 - 6.3.c Premio Local: hasta 120 puntos

7. TRANSFERENCIA

Puntaje Máximo: 300 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 300 puntos

En este rubro se incorporarán aquellas actividades de transferencia que se derivan de la actividad de investigación del docente. En 8.1 no debe consignarse lo declarado en 6.3.

- 7.1 Transferencia de patentes y/u otra propiedad intelectual registrada, con N° de registro: hasta 150 puntos
- 7.2 Transferencia de investigación científica, desarrollo y /o innovación tecnológica no registrada, con N° de inscripción: hasta 100 puntos
- 7.3 Divulgación científica o pedagógica: hasta 50 puntos
- 7.4 Servicios especiales y asistencia técnica acreditados formalmente: hasta 60 puntos
- 7.5 Capacitación de extensionistas: hasta 20 puntos

8. FORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Puntaje Máximo: 340 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 340 puntos. La dirección de trabajos de posgrado efectuada en universidades argentinas a partir de 1998 se computará con el puntaje consignado, cuando corresponda a carreras acreditadas por la CONEAU o en proceso de acreditación, en otros casos se asignará un 20% menos de puntaje. Para la docencia en el extranjero los puntajes a asignar quedan a criterio de los evaluadores, no pudiendo exceder los valores consignados.

- 8.1.a Dirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos
- 8.1.b Codirección de tesis de Maestría, finalizadas y aprobadas: hasta 80 puntos.



- 8.2.a Dirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.
- 8.2.b Codirección de trabajo final de especialización: hasta 50 puntos.
- 8.3 Dirección de becarios o tesistas de posgrado en curso: hasta 50 puntos
- 8.4 Dirección de investigadores/tecnólogos en formación: hasta 30 puntos

9. GESTIÓN

Puntaje Máximo: 150 puntos

Los puntajes son acumulables, hasta el máximo consignado de 150 puntos. El puntaje se adjudica por un período de gestión que dure al menos un año.

- 9.1 Rector: 100 puntos
- 9.2 Vicerrector: 80 puntos
- 9.3 Decano: 80 puntos
- 9.4 Vicedecano: 60 puntos
- 9.5 Secretario de universidad: 60 puntos
- 9.6 Subsecretario de universidad: 40 puntos
- 9.7 Secretario de facultad: 40 puntos
- 9.8 Subsecretario de facultad: 30 puntos
- 9.9 Director de centro, instituto, escuela, departamento, carrera de posgrado o programa institucional: 40 puntos
- 9.10 Consejero de Consejo Superior: 30 puntos
- 9.11 Consejero de Consejo de Facultad: 20 puntos
- 9.12 Miembro de Comisiones Asesoras, del ámbito universitario: 20 puntos



CURRICULUM VITAE NORMALIZADO

01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y nombres:

Lugar de Nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

Documento de Identidad DNI – LC – LE

Nro.:

Domicilio: Calle:

Nº: Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

02 - ESTUDIOS REALIZADOS Y TÍTULOS OBTENIDOS (Indicar entidad otorgante y año)

De grado:

De Post-Grado

Otros estudios superiores:

03 - TESIS DE MAESTRIA

Título:

Realizada en:

Director de Tesis:

Calificación:

04- BECAS

Tipo:

Fecha Inicio:

Fecha Terminación

Por concurso: Si No

Lugar:

Institución Otorgante:

05 - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre:

Duración (fecha):

Asistido - aprobado:

Institución:

Carga horaria:

06 - DISTINCIONES - PREMIOS

07- ANTECEDENTES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

07.1 En Grado



Cargo: Dedicación:

Cátedra:

Periodicidad:

07.2 Post - grado

Cargo: Dedicación:

Asignatura:

07.3 Categoría de docente - investigador

Fecha y categoría de ingreso:

Situación actual (Categoría):

Lugar de trabajo:

08 - CARGOS Y FUNCIONES DESEMPEÑADOS

08.1 Universitarios

08.2 En Instituciones Académicas y Científicas

08.3 En la función pública no universitaria

08.4 Profesionales

09 - MIEMBRO DE JURADOS (TESIS - CONCURSOS - OTROS)

10- CARRERAS DE INVESTIGADOR (CIC, CONICET, OTROS)

Fecha y clase de ingreso:

Situación actual (Clase):

Lugar de trabajo:

11 - SUBSIDIOS RECIBIDOS

Institución otorgante:

Nº de resolución:

Monto:

Duración:

12 - SOCIEDADES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DE LAS CUALES ES MIEMBRO

13 - PATENTES - CONVENIOS

14 - SEMINARIOS CONFERENCIAS Y CURSOS DICTADOS

Año

Lugar

Tema

15 - PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS - ENCUENTROS - JORNADAS Y SIMPOSIOS

Evento

Carácter de participación

Lugar

Fecha

16 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS - VISITAS DE INVESTIGADORES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

| | | | | |
|--|----------|---------|----------|--|
| | Victoria | Rosario | Economía | |
|--|----------|---------|----------|--|

Facultad de Ciencias Forestales

| N° Orden | Apellido y Nombres | Institución donde se cumplirá el Doctorado | Tema | Puntaje |
|-----------------|---------------------------|---|--|----------------|
| 01 | NIELLA, Fernando | Universidad Nacional de La Plata | Biotechnologías | 645 |
| 02 | SUIREZS Teresa María | Universidad Nacional de La Plata | Doctorado en Cs. Agrarias y Forestales | 640 |